



Resolución Directoral Nº 037 /2014-INIA-DEA-PEAS

29 SET. 2014

Lima,



VISTOS:

La Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas de fecha 16 de abril del 2014, Oficio N° 0856-2014-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 28 de mayo del 2014; Oficio N° 674-2014-INIA-EEA.VF.CH.-PEAS/D, de fecha 05 de agosto del 2014, Informe Técnico N° 091-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS de fecha 19 de agosto del 2014, Informe Legal N° 014-2014-INIA-DEA-PEAS/BGE de fecha 24 de setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley N° 27262 modificada por Decreto Legislativo N° 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante **INIA**, para el cumplimiento de sus logros y metas a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1080 y el Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, encargó las funciones de la Autoridad en Semillas a la Dirección de Extensión Agraria - **DEA** mediante la Resolución Jefatural N° 007-2009-INIA, de fecha 13 de enero del 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;



Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, señala que el INIA es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6º de la Ley, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas contenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, de fecha 6 de agosto del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, el cual modificó entre otros la estructura orgánica del INIA, entre los cuales se encuentra la Dirección de Extensión Agraria, pero requiere ser complementada con el Manual de Organización y Funciones – MOF del INIA, para su implementación y normal funcionamiento institucional;

Que, por Resolución Jefatural N° 00267-2014-INIA, de fecha 10 de setiembre del 2014, se resolvió: "Disponer que la Autoridad en Semillas, de manera temporal y hasta cuando se implemente las funciones de los órganos de línea del INIA, desarrolle sus funciones regulares utilizando las siglas de "INIA-DEA-PEAS";

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo;

Que, el artículo 37º del referido Reglamento Técnico de Certificación, establece que el período de vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas es de cinco (5) años, los cuales podrán ser renovados por otro período adicional debiendo solicitarse con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

Que, con Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas de fecha 16 de abril del 2014 el Sr. LUIS FERNANDO SCHROEDER GARRÚES con DNI 19228558 y RUC 10192285581, con domicilio legal en Av. Pacasmayo Nº 303, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, solicitó al INIA la inscripción en el Registro de su Planta de Acondicionamiento de Semillas ubicada en la Av. Pacasmayo Nº 303, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad. A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral № 037 /2014-INIA-DEA-PEAS

Lima,
29 SET. 2014

-3-

- a) Reporte de su Ficha RUC № 10011863588, impreso el 06.dic.2013.
- b) Copia del DNI del profesional responsable de planta, Sr. Jorge Roberto Cáceda Rodríguez
- c) Certificado de Registro de Productor de Semillas. Reg. № 031-2010-INIA
- d) Descripción de las Instalaciones para el acondicionamiento de semillas:
 - Área Prelimpia: 410 M2.
 - Área de la Maquinaria de Procesamiento: 105 M2
 - Área de almacenamiento de Semilla sin Procesar: Silos de almacenaje
 - Área de almacenamiento de Semillas Procesadas: 305 M2
 - Capacidad de almacenamiento de Semilla Procesada: 1,500 sacos de 40 Kg.
- e) Descripción de Equipos, de fecha 02 de setiembre del 2011:
 - 1 Tolva de recepción
 - 1 Elevador de grano
 - Cilos de almacenaje
 - 1 Máquina cosedora
 - 1 Elevador de cangilones 4"
 - 1 Tratadora de semilla
 - 1 Elevador de Cangilones de 6"
 - 1 Balanza
 - 1 Poza de recepción
 - 1 Prelimpia de zaranda
 - 1 Ciclór de Pajilla
 - 1 Seleccionadora de por tamaño de cilindros
 - 1 Mesa gravimétrica
 - 1 Faja transportadora



- f) Copia del Diploma de incorporación como miembro del Colegio de Ingenieros del Perú del Ing. Jorge Roberto Cáceda Rodríguez.
- g) Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú del Ing. Jorge Roberto Cáceda Rodríguez.
- h) Certificados del Ing. Jorge Roberto Cáceda Rodríguez por participación en:
 - CURSO "Técnico, Marketing y Ventas de Productos Bayer CropScience (31 agos.2006)
 - CURSO "Fertirrigación" (26.set.2008)
 - CURSO "Manejo del Cultivo del Algodonero" (30 set.2004)
 - Participación como Asistente en el Conversatorio de "Legislación de Semillas" (07 oct.2009)
 - 1er Seminario Regional del Cultivo de Cebolla participación como Asistente.
 - XIII Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines" CONAPA 2009

Que mediante Oficio N° 0856-2014-INIA-DEA-PEAS/D, con fecha 28 de mayo del 2014 el Ing. Jorge Isau Moreno Morales, remite el formulario 07 de Solicitud de Inscripción adjuntando los documentos que sustentan el pedido.

Con Oficio N° 674-2014-INIA-EEA.VF.CH.-PEAS/D, ingresado en el INIA el 05 de agosto del 2014, el Director de la EEA Vista Florida Ing. Carlos Alberto Núñez Díaz, remite el Informe de Inspección adjuntando al mismo la lista de verificación en Inspección de Planta de Acondicionamiento y demás documentos solicitados faltantes a ser subsanados que a continuación se detallan:

- Informe de Inspección para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas.
- Lista de Verificación en Inspección de Plantas de Acondicionamiento
- Copia del Oficio N° 0856-2014-INIA-DEA-PEAS/D
- Copia del Formulario 07.
- Ficha RUC de Luis Fernando Schroeder Garrúes.
- Copia del DNI de Luis Fernando Schroeder Garrúes.
- Copia del Testimonio de la Escritura Pública de terreno sub urbano llamado El Palmo-La Maravilla.
- Copia literal de terreno El Palmo.
- Copia del Diploma de Título de Ingeniero Agrónomo de Jorge Roberto Cáceda Rodríguez.
- Constancias de trabajo del Ing. Jorge Roberto Cáceda Rodríguez.
- Copia del Acta de Sustentación de Tesis.
- Copia del Certificado de haber laborado para AGRO GUADALUPE (02.dic.2002)

Mediante Informe Técnico N° 091-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS de fecha 19 de agosto del 2014, la Inspectora del PEAS, Ing. Mariela Ramírez Sánchez emitió su opinión técnica favorable para la inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por el Sr. LUIS FERNANDO SCHROEDER GARRÚES, por cumplir con todos los requisitos para Registrarla.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral № D 37/2014-INIA-DEA-PEAS

29 SET. 2014

Lima,

-5-

Mediante Informe Legal № 014-2014-INIA-DEAS/PEAS/BGE, de fecha 24 DE Setiembre del 2014 la Asesora Legal Berta Gutarra Espinoza, concluyó y/o recomendó lo siguiente:

a) Debe procederse con la **INSCRIPCION** en el **Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas**, del local ubicado en la Av Pacasmayo № 303, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, de propiedad de **LUIS FERNANDO SCHROEDER GARRÚES** por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación, aprobado por Decreto Supremo № 024-2005-AG.

b) Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo № 024-2005-AG, la vigencia de inscripción señalada en el párrafo anterior es de cinco (5) años. Dicha inscripción podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación ante la Autoridad en semillas con un plazo de treinta 30 días hábiles antes de su vencimiento.;

De conformidad con la Ley № 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo № 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo № 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo № 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo № 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

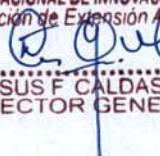
Artículo 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, de **LUIS FERNANDO SCHROEDER GARRÚES**, con local ubicado en **Av Pacasmayo N° 303, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad**, con RUC N° 10192285581, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG.

Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años, la cual podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitarla ante la Autoridad en Semillas con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a **LUIS FERNANDO SCHROEDER GARRÚES**, con RUC N° 10192285581, en su domicilio legal ubicado en **Av. Pacasmayo N° 303, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad**, para los fines correspondientes

Regístrate y Comuníquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dirección de Extensión Agraria

ING. JESUS F CALDAS CUEVA
DIRECTOR GENERAL